

## Resolución Ministerial No. 0116-2009-ED

Lima, 3 0 ABR 2009

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Septuagésima Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, autoriza al Ministerio de Educación a reprogramar su presupuesto a fin de destinar hasta la suma de Ciento Setenta Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 170 000 000,00) para gastos de mantenimiento preventivo de las instituciones educativas públicas, a nivel nacional;

Que, mediante el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2009-ED se establece que la Base de Datos conteniendo la información de los directores de las instituciones educativas públicas beneficiadas con el Mantenimiento Preventivo deberá ser remitida por los Directores Regionales de Educación y los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local hasta el 15 de enero a la Unidad de Estadística Educativa, para su aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego del Ministerio de Educación y publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0004-2009-ED se aprueba la "Primera Base de Datos de los Responsables del Manejo de las Cuentas Destinadas a Pagar los Gastos que Origine el Mantenimiento Preventivo de las Instituciones Educativas Públicas – 2009";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0026-2009-ED se aprueba la "Segunda Base de Datos de los Responsables del Manejo de las Cuentas Destinadas a Pagar los Gastos que Origine el Mantenimiento Preventivo de las Instituciones Educativas Públicas – 2009":

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0052-2009-ED se aprueba la "Tercera Base de Datos de los Responsables del Manejo de las Cuentas Destinadas a Pagar los Gastos que Origine el Mantenimiento Preventivo de las Instituciones Educativas Públicas – 2009";

Que, la Secretaría de Planificación Estratégica ha elaborado la cuarta base de datos a que se refiere el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2009-ED, con información recibida de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, en tal sentido es necesario aprobar la Cuarta Base de Datos de los responsables del manejo de las cuentas destinadas a pagar los gastos que origine el mantenimiento preventivo de las Instituciones Educativas Públicas - 2009;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED y sus modificatorias;





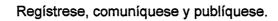


## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la "Cuarta Base de Datos de los Responsables del Manejo de las Cuentas Destinadas a Pagar los Gastos que Origine el Mantenimiento Preventivo de las Instituciones Educativas Públicas — 2009"; documento que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación a remitir a la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la base de datos aprobada a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, para la apertura de las cuentas en el Banco de la Nación, a nombre de cada uno de los directores de las instituciones educativas.



VISTO STATE OF THE PARTY OF THE

Ing. José Antonio Chang Escobedo Ministro de Educación